

# BANCO DE MEXICO

## CIRCULAR-TELEFAX 12/96

México, Distrito Federal, a 7 de marzo de 1996.

**A LAS INSTITUCIONES  
DE BANCA MÚLTIPLE:**

**ASUNTO: MERCADO DE COMPRA-  
VENTA DE DÓLARES A  
FUTURO Y DE OPCIONES  
DE COMPRA Y VENTA DE  
DÓLARES.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 3º, fracción I, 24 y 26 de su Ley, y atendiendo a diversas solicitudes de algunas de esas instituciones, para que se les permita pactar en los contratos en que documenten las compraventas de dólares a futuro y las opciones de compra y venta de dólares, que el cumplimiento de las obligaciones que correspondan se efectúe mediante la entrega de la cantidad en moneda nacional que resulte de la diferencia que se obtenga de los tipos de cambio estipulados en el contrato, ha resuelto modificar a partir del día de hoy, la definición de "Fecha de Liquidación", contenida en el numeral M.54.1, y adicionar a dicho numeral las definiciones de "Liquidación" y "Diferencia Cambiaria", así como un segundo párrafo a los numerales M.54.31 y M.54.41, de su Circular 2019/95, en los términos siguientes:

---

La presente Circular-Telefax consta de 3 páginas. Para cualquier aclaración sobre su transmisión, favor de comunicarse a nuestra Oficina de Telecomunicaciones Internacionales a los teléfonos (5) 237.2121 o 237.2142.

---

CABLE: BANXICO, APARTADO NUM. 98 BIS  
COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, 06059 MEXICO, D. F.

# BANCO DE MEXICO

## "M.54.1 DEFINICIONES:

...

**Liquidación** al cumplimiento de las obligaciones de las partes en una Operación de Compraventa de Dólares a Futuro o en una Opción de Venta o Compra de Dólares, mediante: a) la entrega de los Dólares y el contravalor en moneda nacional, o b) el pago de la Diferencia Cambiaria que corresponda.

**Fecha de Liquidación**

al Día Hábil Bancario en el cual se realice la Liquidación.

...

**Diferencia Cambiaria**

a la suma en moneda nacional que se obtenga de multiplicar el Monto de Referencia, por la diferencia que resulte entre el Tipo de Cambio Pactado y el tipo de cambio de referencia conforme a lo estipulado en el contrato. Al pactar el tipo de cambio de referencia se convendrá la fuente de la que se obtendrá."

## "M.54.3 MERCADO DE OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE DOLARES A FUTURO.

M. 54.31. ...

Asimismo, al celebrar dichas operaciones, las partes convendrán la forma en la que se realizará la Liquidación correspondiente."

**BANCO DE MEXICO**

"M.54.4      **MERCADO DE OPCIONES DE COMPRA Y VENTA DE DOLARES.**

M.54.41.      ...

Asimismo, al celebrar dichas operaciones, las partes convendrán la forma en la que se realizará la Liquidación correspondiente.

..."

Atentamente,

**BANCO DE MEXICO**

LIC. JAVIER ARRIGUNAGA  
DIRECTOR DE DISPOSICIONES  
DE BANCA CENTRAL

DR. JOSE QUIJANO LEON  
DIRECTOR DE OPERACIONES

---

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular-Telefax, sírvanse acudir a la Gerencia de Disposiciones al Sistema Financiero, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 1 (Anexo Guardiola), Despacho 304, Colonia Centro, México, Distrito Federal, C.P. 06059, o a los teléfonos (5) 237.2306, 237.2307, 237.2308 o 237.2309.

---

LA PRESENTE CIRCULAR-TELEFAX SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8o., 12 Y 17 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO.

CABLE: BANXICO, APARTADO NUM. 98 BIS  
COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, 06059 MEXICO, D.F.

